



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DAA N° 2.148/2016
REF.: N° 181.258/2016

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

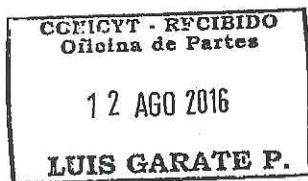
SANTIAGO, 11. AGO 16 *059550

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento al Informe Final N° 962, de 2015, sobre auditoría al programa de postgrado Becas Chile otorgadas por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
Subjefe División de Auditoría Administrativa

2811



AL SEÑOR
DIRECTOR EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
PRESENTE

✓





DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

INFORME DE SEGUIMIENTO

Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica

Número de Informe: 962/2015
11 de agosto de 2016





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

USEG N° 102/2016
REF. N° 181.258/2016

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 962,
DE 2015, SOBRE AUDITORÍA AL
PROGRAMA DE POSTGRADO BECAS
CHILE, OTORGADAS POR LA COMISIÓN
NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
Y TECNOLÓGICA.

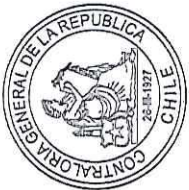
SANTIAGO, 11 AGO. 2016

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N°962, de 2015, sobre auditoría al programa Becas Chile, específicamente, a las correspondientes a los estudios de doctorado y magíster en el extranjero, que gestiona la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, mediante el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, PFCHA, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control. La funcionaria que ejecutó esta fiscalización fue la señora Jéssica Arriagada Gutiérrez.

El proceso de seguimiento consideró el referido Informe Final N° 962, de 2015, y la respuesta a dicho documento remitida mediante oficio ordinario N° 322 de 2016.

Los antecedentes aportados fueron analizados con el objeto de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando el resultado que se indica.

3 AL SEÑOR
JORGE BERMÚDEZ SOTO
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE *Contralor General
de la República*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN QUE SE MANTIENE

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
<p>IV</p> <p>Conciliaciones bancarias presentan partidas no identificadas pendientes de regularizar</p>	<p>Se estableció que el CONICYT administra 12 cuentas corrientes que mantiene en el Banco del Estado de Chile, constatóndose que, al mes de junio de 2015, en 4 de ellas existen partidas de cargos y abonos sin regularizar, cuya data proviene desde el año 2011 al 2014, por el monto de \$ 2.691.759.731, lo que se presenta en el anexo N° 3 del referido Informe Final N° 962, de 2015.</p> <p>Al respecto, es preciso mencionar que el Director de Administración y Finanzas de CONICYT informó que gran parte de las situaciones provienen de los años 2012 y 2013, originadas por inconvenientes de los procesos contables, debido a la implementación de la nueva plataforma del Sistema de Información de la Gestión Financiera del Estado, SIFGE 2.0, existiendo algunas ocasiones en las que no se pudieron contabilizar las transacciones.</p> <p>El hecho descrito se contrapone con lo dispuesto en los artículos 3° y 5°, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que consagra los principios de control, eficiencia y eficacia con la que deben actuar los órganos de la Administración del Estado.</p>	<p>La repartición fiscalizada argumentó que el Departamento de Administración y Finanzas se ha abocado al análisis y regularización de las diferencias y partidas pendientes por ajustar de las conciliaciones de las cuentas corrientes que fueron observadas en el nombrado anexo N° 3, esto es las N°s 9004581, 9017453, 9000488 y 9002189.</p> <p>Agregó que, del total de \$ 2.691.759.731 de partidas por regularizar, por conceptos de "Cheques girados y no cobrados", "Depósitos por Aclarar", "Depósitos en tránsito", "Cargos por contabilizar", ha sido posible conciliar el 100% del total, de acuerdo a lo informado por el aludido Departamento de Administración y Finanzas, que corresponde a 717 partidas que se encontraban pendientes de regularización.</p>	<p>De la revisión practicada a las citadas partidas de Cheques girados y no cobrados, Depósitos por aclarar, Depósitos en tránsito y Cargos por contabilizar, se corroboró que la partida Depósitos en Tránsito de la cuenta corriente N° 900458-1, presenta la suma de \$ 20.324.178 que no pudo ser normalizada, debido a errores de conciliación, situación que fue confirmada por personal del Departamento de Administración y Finanzas de esa institución, mediante "Informe Depósitos en Tránsito Cuenta Corriente 900458-1 CONICYT", de 21 de julio de 2016.</p>	<p>Sin perjuicio del avance alcanzado por la entidad, y atendido el hecho que persisten errores y no se ha regularizado la totalidad de lo detectado, se mantiene la observación.</p>	<p>La regularización completa de las partidas no conciliadas para el período en comento, será comprobada en una futura auditoría que ejecute el Organismo de Control.</p>

2K
3



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, si bien realizó gestiones para subsanar la observación IV, partidas no identificadas pendientes de regularizar en las conciliaciones bancarias de sus cuentas corrientes, del Informe Final N° 962, de 2015, éstas no han resultado suficientes, por lo que se mantiene lo consignado en el presente informe, con la acción que se indica, dándose por concluido el proceso de seguimiento.

Por otra parte, respecto a la observación del acápite III, Examen de Cuentas, numeral 2, falta de acciones de cobranza a becarios en situación de incumplimiento, por la suma de \$ 240.130.579, por la que en el aludido Informe Final se otorgó un plazo de 60 días hábiles para acreditar el resultado de las acciones de cobro de los fondos adeudados por los becarios singularizados en el anexo N° 2 del citado informe, o en caso contrario se procedería a efectuar el correspondiente reparo; cabe hacer presente que la entidad, por medio del oficio Ord. N° 322, de 2016, remitió documentación sobre la materia, la que fue analizada por este Organismo de Control y su resultado comunicado a través del oficio N° 50.051, de 6 de julio de 2016, concluyendo que no se deducirían acciones civiles sobre el particular, en atención a que esa repartición logró la restitución de \$ 9.865.260 y solicitó al Consejo de Defensa del Estado su representación en las acciones de cobro a los restantes becarios que no restituyeron lo adeudado.

Finalmente, se deja constancia que el procedimiento disciplinario ordenado instruir por esta Contraloría General por las observaciones del capítulo I, Aspectos de control interno, sobre falta de procedimientos formales en la suspensión de cobranza y el mencionado acápite III, numeral 2, sobre falta de acciones de cobranza respecto de becarios en situación de incumplimiento, se encuentra iniciado mediante la resolución exenta N° 80, de 5 de febrero de 2016, de esa institución.

3 Transcríbase a la Ministra y a la Subsecretaria de Educación, al Director Ejecutivo y al Director del Departamento de Auditoría Interna de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica y a las Unidades Técnica de Control Externo de la División de Auditoría Administrativa y de Seguimiento de Fiscalía, ambas de este Ente Contralor.

Saluda atentamente a Ud.,

ROSA MORALES CAMPOS
Jefe Unidad de Seguimiento
División de Auditoría Administrativa



www.contraloria.cl